



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN**

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico: [compras@msal.gov.ar](mailto:compras@msal.gov.ar).

Tel.: 011-4379-9033/9140

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Clase: Etapa Única – Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

N° Expediente electrónico: EX-2023-142427026- -APN-DCYC#MS

Procedimiento COMPR.AR N° 80-0071-LPU23

Rubro: PROD. MÉDICO/FARMACEUTICOS/LABORATORIO

Objeto: Adquisición de Fortificador de Leche Materna

Plazo de duración del contrato: DOCE (12) MESES.

Opción a prórroga: No.

Muestras: No.

Costo del Pliego: Gratuito.

Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.

Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

## **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.1. Detalle de los renglones:**

#### **Renglón N° 1:**

- a) Descripción: Suplementos dietarios; tipo: Pediátrico, droga genérica: Fortificador de leche materna, forma farmacéutica: Solución oral en polvo.
- b) Cantidad: Ciento quince mil (115.000) gramos.
- c) Presentación: Envase que contenga entre cero coma siete (0,7) a un (1) gramo.

#### **1.1.1. Componentes del producto:**

El fortificador de leche materno a adquirir por el Ministerio de Salud de la Nación deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el Código Alimentario Argentino (CAA), en especial lo establecido en los capítulos V y XVII.

El fortificador es un suplemento dietario en polvo en base de: Maltodextrina, Proteínas hidrolizadas (hidrolizado de seroproteína de la leche, hidrolizado de caseína de la leche), vitaminas A, D, E, K, Minerales Calcio y fosforo, sodio, potasio, magnesio, zinc, cobre, iodo.

Además, deberá ser elaborada y envasadas de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y contenidas en envases que garanticen la calidad y estabilidad de los productos.

### **1.2. Productos Admitidos**

Sólo se admitirán las ofertas de productos que cuenten con el certificado del Registro Nacional de Producto Alimenticio y que no tengan restricciones para su comercialización.

### **1.3. Vencimiento**

El vencimiento del producto no podrá ser menor de quince (12) meses contados a partir de la entrega.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a 8 (ocho) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio de Salud de la Nación, por otros de vencimiento no inferior a 8 (ocho) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

### **1.4. Envases y Rótulos**

#### **1.4.1. Envases**

Todos los envases deberán llevar impresa en forma indeleble la siguiente leyenda en lugar visible y con caracteres destacados:

“DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN - DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA”.

Esta última leyenda se incorporará en el frente y en el dorso del envase, en fuente “ArialNarrow”, negrita, cuerpo 12 para las líneas 1 y 2 y cuerpo 14 para la línea 3.

Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta o envoltorio cuya remoción rompa el envase.

Los productos deberán estar contenido en envases bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran una protección apropiada contra la contaminación, impermeable a la luz visible y/o luz ultravioleta, al aire y al vapor de agua; el envasado deberá garantizar una atmósfera con oxígeno reducido y, en los casos en que la distribución del producto deba realizarse en zonas de mayor altitud respecto del nivel del mar, la empresa deberá efectuar algún tratamiento en el proceso de envasado



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

(gaseado) para minimizar los efectos ocasionados por las diferencias de altura (envases “inflados o hinchados” en zonas de elevada altitud).

Los envases deberán cumplir con las exigencias establecidas en el Código Alimentario Argentino.

Los envases no podrán contener ninguna manifestación de carácter promocional y deberán ajustarse a las disposiciones éticas del Código Internacional de Comercialización de sucedáneos de la leche materna.

#### **1.4.2. Rótulo**

Para la confección de los rótulos, se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Código Alimentario Argentino, Capítulo V “Normas para la Rotulación”.

Además, se deberán declarar: valor energético (expresado en kJ y kcal), carbohidratos (enumerando cada mono y disacárido), proteínas, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans, grasas mono y poliinsaturadas (indicando cada ácido graso mono y poliinsaturados) y colesterol, fibra alimentaria, sodio, vitaminas, minerales, y cualquier otro nutriente (expresados únicamente en g, mg o µg según corresponda) por 100 g del producto tal como se ofrece al consumidor y por cada 100 kcal tal como se ofrece al consumidor. Adicionalmente, deberá expresar la información nutricional por 100 ml del producto listo para el consumo de acuerdo a las indicaciones de preparación del fabricante.

No podrán incluirse declaraciones de propiedades nutricionales y/o menciones que declaren, sugieran o impliquen que existe una relación entre la fórmula o un ingrediente de la fórmula y la salud del lactante.

#### **1.5. Prohibición de publicidad**

El proveedor no podrá dar publicidad o hacer público de ninguna manera que ha proporcionado bienes o servicios al Asociado en la Implementación, sin contar con el consentimiento previo en cada caso.

#### **1.6. Control de Calidad de los productos**

En el caso de ofertar productos de procedencia internacional, el cocontratante deberá presentar los Certificados de Control de Calidad y Libre Circulación de los productos emitidos ante el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) firmados por el responsable correspondiente.

En el caso de ofertar productos nacionales, la citada Comisión retirará treinta y dos (32) unidades del producto por lote, a fin de someter los mismos a análisis microbiológicos, para el total de los componentes ante el Instituto Nacional de Alimentos (INAL).

En este caso, se suspenderá el cómputo del plazo de entrega, hasta que se notifique a la Comisión, los resultados obtenidos de los análisis, siempre y cuando, el resultado obtenido se ajuste al pliego; una vez notificada la Comisión, procederá a autorizar la entrega.

Los productos solo podrán ser distribuidos una vez que la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA autorice la entrega.

El costo del control de calidad de los productos estará a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suministrar los protocolos de los análisis, donde consten, los resultados del análisis microbiológico, la determinación de gluten (sin TACC), por cada lote.

#### **1.7. Lugar y plazo de entrega**

Los productos deberán ser entregados, por cuenta y orden del adjudicatario, en la Planta a designar por la Dirección de Salud Perinatal y Niñez, que estará ubicada dentro del Área metropolitana de Buenos Aires (AMBA), en un radio de hasta a 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación, sito en Avenida 9 de julio 1925.

La fecha exacta de entrega deberá coordinarse con la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ, personas de contacto: Leticia Dabate [ldabate@msal.gov.ar](mailto:ldabate@msal.gov.ar), Claudio Alejandro Masello [cmasello@msal.gov.ar](mailto:cmasello@msal.gov.ar) y Leila Jorge



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

jeila@msal.gov.ar Tel: 4379-9000 Int.4923, dirección de correo electrónico administración.dnacv@msal.gov.ar, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas.

Se procede a informar que se realizará entregas (2) entregas por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del suministro contratado, de la siguiente manera: La primera entrega se realizará dentro de los veintidós días (22) días hábiles y la segunda entrega será dentro de los cuarenta y cuatro (44) días hábiles, todas contabilizadas a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

Asimismo, en oportunidad de la entrega, el adjudicatario suministrará las certificaciones del Control de Calidad firmadas por el Director Técnico responsable.

En el caso de que el Ministerio haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

### **1.8. Condiciones de entrega, de empaque, y embalaje**

Los productos deberán ser entregados en cajas o envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Si la cantidad lo amerita, los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de CIENTO (100) centímetros de ancho por CIENTO VEINTE (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de CIENTO VEINTE (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.

Cada envase secundario y terciario deberá contener la cantidad a entregar por provincia, como se indica en el respectivo **Anexo A**, en pallet separados si la cantidad lo amerita y rotulado con la siguiente información en castellano:

- a) El número del proceso de contratación.
- b) El nombre del proveedor.
- c) El nombre de la provincia
- d) El nombre de la Dirección: Dirección de Salud Perinatal y Niñez – Ministerio de Salud de la Nación
- e) El nombre del fabricante y/o importador.
- f) El nombre y tipo de producto contenido.
- g) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- h) El número de lote de fabricación.
- i) La fecha de vencimiento (mes y año).
- j) Las instrucciones de almacenamiento.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos de entrega deberán constar número de contratación, número de orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote y vencimiento del producto. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio, los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Cada remito podrá tener un único lote.

El adjudicatario deberá entregar a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio, los certificados de control de calidad de cada lote de los productos y los remitos de entrega (digitales o físicos) debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

La documentación y toda consulta relacionada con los remitos deberá ser canalizada a través del correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar).

Asimismo, copias de los remitos de entrega y de los certificados de control de calidad de los productos, así como el número de expediente de pago que se genera al momento del pago de las facturas, deberán ser enviadas a la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ dentro de los diez (10) días hábiles de producida la entrega.

### **1.9. Calidad de los bienes**

En esta oportunidad, el cocontratante deberá presentar los Certificados de Control de Calidad de los productos firmados por el responsable correspondiente.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente Licitación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La orden de compra.

## **3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor – para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR., no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

## **4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN**

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

Se aceptarán ofertas parciales por renglón.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

## **5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

## **6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR

## **7. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. la oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

### **Requisitos Económicos y Financieros:**

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

### **Requisitos Técnicos:**

1. Descripción del producto ofertado, indicando marca comercial, composición, forma farmacéutica, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni la transcripción de las especificaciones técnicas dispuestas en el presente.
2. Certificado del Registro Nacional de Establecimiento del fabricante del producto
3. Certificado del Registro Nacional de Producto Alimenticio.
4. Protocolo de Elaboración del Producto.
5. Certificados de Control de Calidad de los productos firmados por el responsable correspondiente.

### **Requisitos Administrativos:**

1. Garantía de mantenimiento de oferta: En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución sólo se admitirá PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física. Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. **Caso contrario la oferta será desestimada.**

2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
3. **Anexo I** debidamente completado sobre “**Declaración Jurada de Intereses**” en los términos del Decreto N° 202/2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica, para declarar si tiene vinculación con los funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mentado Decreto. A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:
  - ✓ El Señor Coordinador de Compras, Dr. José Eduardo GONZÁLEZ AGUADA.
  - ✓ La Subsecretaria de Relaciones Sectoriales y Articulación, Dra. Paula Lorena ZINGONI.
  - ✓ El Señor Secretario de Acceso y Equidad en Salud, Dr. Andrés Roberto SCARSI.
  - ✓ El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Dr. Gustavo Norberto PANERA.
4. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 “Compre mi pyme”.
5. Declaración Jurada sobre el origen del bien, a los fines de la aplicación de la preferencia establecida por la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
6. En caso de que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

## **8. GARANTÍAS**

Las garantías podrán constituirse en cualquier de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, modificado mediante Disposición ONC N° 96/2019.

### **8.1. Garantía de mantenimiento de oferta**

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SÓLO SE ADMITIRÁ PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

## **8.2. Garantía de impugnación**

Se requerirá garantía de impugnación por el oferente o interesado contra los dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La impugnación podrá realizarse dentro de los TRES (3) días hábiles de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio <https://comprar.gob.ar>

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRÁ PÓLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, la que se individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **8.3. Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato**

La garantía de cumplimiento de contrato se integrará por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la orden de compra o contrato.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SÓLO SE ADMITIRÁ PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, y el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **8.4. Excepciones a la obligación de presentar garantías**

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, modificaciones y complementarios, según el siguiente detalle modificadorios y complementarios, según el siguiente detalle:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), equivale a PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), conforme la Decisión Administrativa 43/2024.





*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), conforme la Decisión Administrativa 43/2024.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.  
En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato.  
Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

### **9. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

### **10. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES**

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".

Dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al momento de la emisión del Dictamen de Evaluación, tal como lo estipula el artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición ONC N° 62/2016 y su modificatorio, aprobado por la Disposición ONC N° 6-E/2018.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

### **11. VERIFICACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por La Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el fin de



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

## **12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Será de aplicación el beneficio del régimen de "Comprempyme" - Ley N° 25.300- a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dicho régimen. La Ley citada, así como las normas reglamentarias y complementarias de la misma, pueden ser obtenidas en la página Web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

En caso de empate será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Decreto 659/2021 y se requerirá a los oferentes que se encuentran en esa situación que informen si poseen en su planta laboral personal travestis, transexuales y transgénero, y que acrediten fehacientemente la relación laboral y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

## **13. DESEMPATE DE OFERTAS**

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

## **14. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

## **15. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

## **16. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

El Ministerio de Salud tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

## **17. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN**

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio otorgará la recepción definitiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la cumplimentación efectiva de la documentación requerida, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, incluyendo los remitos que den cuenta de la entrega.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar).

## **18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **18.1 Facturación**

El pago procederá una vez efectuada la entrega de los productos adquiridos y una vez cumplimentada la entrega de la documentación a la Comisión de Recepción Definitiva.

Las facturas deberán ser emitidas en moneda de curso legal dentro de las normas reglamentarias vigentes en materia de facturación, e identificar debidamente el número de proceso y orden de compra a la que corresponde, las cantidades facturadas, la unidad de medida utilizada, el renglón, el precio unitario y todo dato complementario establecido en dicha orden de compra.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE-AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES” a través de la URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) la factura, el acta de recepción definitiva y toda la documentación requerida, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

### **18.2 Forma de pago**

Los pagos se realizarán exclusivamente en moneda nacional, a la cuenta registrada por el proveedor en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, dentro de los TREINTA (30) días corridos previstos en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, contados a partir de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte de la Comisión de Recepción Definitiva y de su presentación junto con la factura, en los términos del punto 18.1 Facturación. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Por consultas referidas a facturación y pago podrán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico [consultadcyt@msal.gov.ar](mailto:consultadcyt@msal.gov.ar).

## **19. PENALIDADES**

### **19.1 Generalidades**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto **1.7 Lugar y Plazo de Entrega** del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega efectiva.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**19.2 Caso fortuito / Fuerza mayor**

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

**20. JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**21. ANEXOS**

ANEXO A - Responsables y distribución

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017.



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA**  
**LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**ANEXO A – Responsables y distribución**

<u>Provincias</u>	<u>Direcciones y contactos</u>	<u>Responsables del programa materno</u>	<u>Cantidad total de gramos por provincia</u>	<u>1er entrega</u>	<u>2da entrega</u>
<b>C.a.b.a.</b>	<b>Hoock 3905 (Tortuguitas) Prov. de Buenos Aires</b>  <b>Los datos para solicitar turno son:</b> <b>logistica.salud@buenosaires.gob.ar</b> <b>t.e.: 4109-5650/ 4872-1030</b>  Responsable de depósito: Cristian Maidana 11 3074-1705 camaidana@buenosaires.gob.ar	Dr. Ariel Golubicki. 1541953720 maternoinfantilciudad@gmail.com	20.000	10.000	10.000
<b>Buenos Aires</b>	Correo Argentino Estados Unidos 4850 - Centro Logístico Buenos Aires (Nave 2). (1667) – Tortuguitas – Buenos Aires  Debe solicitar el turno con 5 días o mas de antelación Consultas: Tel. 011 - 2150-8500 interno 8545/8585 – o 011 15 6695 0992 <a href="mailto:RecepcionturnosPBA@correoarгентino.com.ar">RecepcionturnosPBA@correoarгентino.com.ar</a>  *Tener en cuenta adjunto con instructivo para solicitar turno*	<b>Dirección de Niñez y Adolescencias:</b> Federico Paruelo- 11 66944497 - Cel. <a href="mailto:dirninezadoloscencia@gmail.com">dirninezadoloscencia@gmail.com</a>  <b>Dirección de Maternidad y Salud Perinatal:</b> Dra. Delia Zanolungo Ponce 11 32081869 - Cel. delzanlungo@gmail.com  Sr. Carlos Sereno 0221 – 4292980 0221 - 4292700 - int, 92980 o 82921 sisinfopmi@gmail.com	20.250	10.250	10.250
<b>Catamarca</b>	Entregar temprano de 8 a 12 hs. Teléfono: 3834228359 Chacabuco 169/ Dir de Mat e Infancia Responsables: Sra. Gabriela Agüero 0383 154213555 Sra. Fabiana González 0383 443 7920 Atención: 07:30 hs a 12:30 hs O CAHACABUCO 169 CALDERON, FRANCISCO GORDILLO, OSVALDO 383 – 4528583 383 - 4923134	Lic. María Eugenia Cippitelli (0383) 4437920 (0383) 154465815 - Cel.  maternidadeinfancia@yahoo.com.ar mecippitelli@gmail.com mec_nut@hotmail.com	1.500	750	750



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

<b>Chaco</b>	Dirección: Avda. Sarmiento 1535  María de los Ángeles Acuña, Cristina Solís, Analía Mansilla  tel. 3624702124 T.E. :0362-4426003-4451940 Cel.: 0362-15-4089568 y 0362-15-5216333 mariac_1078@hotmail.com logisticamp@gmail.com rosacristinasolis@gmail.com	Lic. Pía Chocobar +5493624121979 (0362) 4437398  <a href="mailto:mariapiachocobar@gmail.com">mariapiachocobar@gmail.com</a>  msp_materno@chaco.gov.ar	20.250	10.250	10.250
<b>Chubut</b>	Avenida La Plata 2640, entre Oneto y Calderón. Logística Ocasa Trelew - Horario de atención de 8 a 16 hs Tel Contacto:0280-4446498/97 Responsable: Ariel Sánchez Responsable Farmacia Ministerio: Mónica Dahbar - <a href="mailto:Farmacianivelcentral@gmail.com">Farmacianivelcentral@gmail.com</a>  GLN: 9991277301031	Dra. Devora Flores 0280 467 2286 (0280) 4481508 / 2387 / 1012 - Laboral (0280) 4568824 - Cel.  <a href="mailto:direccionmaternidadchubut@gmail.com">direccionmaternidadchubut@gmail.com</a> <a href="mailto:devflorsaha@yahoo.com.ar">devflorsaha@yahoo.com.ar</a> <a href="mailto:dsdnchubut@hotmail.com">dsdnchubut@hotmail.com</a>	1.500	750	750
<b>Córdoba</b>	Ocasa. Av. La Voz del Interior 6051 Barrio Los Bulevares  Responsables: SERGIO FUNES DNI 31667910 GONZALO CABRERA DNI 35212186 ALEGRE EMANUEL DNI 28653817 CLAUDIO PALAVECINO DNI 41348531  Mail de contacto: repcion.cba@ocasa.com  Director Técnico: Carla Galleti <a href="mailto:carla.galleti@ocasa.com">carla.galleti@ocasa.com</a> Yamila Paz <a href="mailto:yamila.paz@ocasa.com">yamila.paz@ocasa.com</a> Jefe de depósito: Daniel Carrera 0351 15285-3012 supervisor de depósito: Cristian Vergara <a href="mailto:Vergara.cristian@ocasa.com">Vergara.cristian@ocasa.com</a> Emiliano Valles Emiliano.valles@ocasa.com	Dra. Marcela Yanover, Directora de Jur. de Maternidad e Infancia de la Provincia de Córdoba, Tel : 351-6463642 marcela.yanover@cba.gov.ar, marcelayanover@gmail.com D.N.I 20.268.615	4.000	2.000	2.000
<b>Corrientes</b>	Av. Gobernador Ruiz 2639 Resp. Lic Iris nebreda 3794407288 <a href="mailto:irisnebreda@gmail.com">irisnebreda@gmail.com</a>  Dra. Cecilia de los REYES 3794394842 <a href="mailto:cecidelosreyes7@gmail.com">cecidelosreyes7@gmail.com</a>	Dra. Adela Saade  pedesma@yahoo.com.ar maternidadeinfancia@saludcorrientes.gov.ar  0379 447 5310 0379-4606192  <a href="mailto:saadeadela@gmail.com">saadeadela@gmail.com</a>  <a href="mailto:mspctes.av2022@gmail.com">mspctes.av2022@gmail.com</a>	1.500	750	750



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA**  
**LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

<b>Entre Ríos</b>	Depósito del predio de la Ila brigada Aérea Jorge Newbery 3820 RESPONSABLES Sandra Perez- Lic Ernestina Tallar Solé TELEFONOS 0343- 4209635 0343- 4313664 CORREO ELECTRONICO <a href="mailto:dptoadminaternidad@hotmail.com">dptoadminaternidad@hotmail.com</a> / <a href="mailto:sandraentrerios@hotmail.com">sandraentrerios@hotmail.com</a> / <a href="mailto:maperi_dmijer@yahoo.com.ar">maperi_dmijer@yahoo.com.ar</a>	Georgina López (0343) 4209635 - Laboral (0343) 154060694 - Cel.  georgina295@outlook.com  maperi_dmijer@yahoo.com. ar	1.500	750	750
<b>Formosa</b>	Corrientes Nro.: 2050 – BARRIO: FONTANA -Formosa -Capital Responsables: Sr Barrios Luis Albero / Mónica Guillermo <b>celular</b> 3704559169 /3704648653 Sra. Cecilia Torres 0370-4571497 De lunes a VIERNES DE 7 HS A 13 HS.	Dirección de Maternidad, Infancia y Adolescencia Lic. Mónica Alejandra Guillermo (0370) 154648653 - Cel. (0370) 4434086 y 4426235 - Laboral <a href="mailto:guillemonifsa@hotmail.com">guillemonifsa@hotmail.com</a>	1.500	750	750
<b>Jujuy</b>	<b>Responsable del Programa: Dra. Alicia Calderari</b> DIRECCION DE ENTREGA: JOSE HERNANDEZ 624 (2° PISO) - SAN SALVADOR DE JUJUY RESPONSABLE: ROXANA BARRALES TEL FIJO: (0388)-4245025 MAIL: <a href="mailto:rosale1889@gmail.com">rosale1889@gmail.com</a> Horario de Atención: 08:00 a 15,00 hs. GLN:9992007200006	Claudia Castro  (0388) 4398311 - Cel. (0388) 4226727 - Laboral <a href="mailto:maternidadjujuy@gmail.com">maternidadjujuy@gmail.com</a> <a href="mailto:claudiamaternidadinfancia@gmail.com">claudiamaternidadinfancia@gmail.com</a>	1.500	750	750
<b>La Pampa</b>	LUGAR DE ENTREGA. DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS – PREDIO DEL HOSPITAL LUCIO MOLAS – RAUL B. DIAZ Y PILCOMAYO – SANTA ROSA – LA PAMPA HORARIO DE ENTREGA. DE 8 A 12 HS. 0383 443 7920	Dra. Cintia Jessica Jacobi CJacobi@lapampa.gob.ar 02954/388945 02954 456706 02954 432124 msocial@lapampa.gob.ar	1.500	750	750
<b>La Rioja</b>	SEÑOR JORGE FUENTES CEL 3804 206468 DOMICILIO DE ENTREGA ORTIZ DE OCAMPO 1700 DEPÓSITO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HORARIO DE 8.00 A 13.00 HS	Dirección Gral. de Art.de Programas Mujer, Infancia y Familia  Dra. Elvira María Quiles (0380) 4453700 (int. 4859/4809) - Laboral (0380) 154564157 - Cel. <a href="mailto:maternoinfanciarioja@gmail.com">maternoinfanciarioja@gmail.com</a> <a href="mailto:maternoinfanciarlj@hotmail.com">maternoinfanciarlj@hotmail.com</a>  maternoinfanciarlj@hotmail. com  maternoinfanciarioja@gmail.com	1.500	750	750
<b>Mendoza</b>	LUGAR DE ENTREGA: VIDELA CASTILLO 2961, CIUDAD MENDOZA - HORARIO: LUNES A VIERNES DE 7.30 hs A 11.30 HS. - MANDAR MAIL ANTES DE ENTREGAR A: abastecimiento- salud@mendoza.gov.ar - Tel de contacto 0261 - 4377488 - 4374779.  Responsables: - Dra. Viviana PALOMO Farm. Mat 2020 DNI N° 18.448.053 DT DROGUERÍA 0261 4377488 vpalomo@mendoza.gov.ar - Farm. Ads.	Dra. Mónica Rinaldi 0261 423 7074 / 0261 5198609 0261 4201685 / 4201893 dpmimza@mendoza.gov.ar <a href="mailto:mbrinaldi@yahoo.com.ar">mbrinaldi@yahoo.com.ar</a>  Referente del Programa Nutricional Lic. Rosa Quaglia – 261 6566875 – rosairenequaglia@gmail.co	20.000	10.000	10.000



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

	Diego FERLAZA Matr. Prov. N° 2786 DNI N° 25.222.117 dferlaza@mendoza.gov.ar - Téc. Nerina MOTTA DNI N° 30.584.441 - Téc. Candela MARTINEZ DNIN° 39.799.445 y - Téc. Cristian GARRO DNI N° 35.926.268 -	m- DNI 14 677 197			
<b>Misiones</b>	SE ENTREGA EN DEPÓSITO CENTRAL MEDICAMENTOS – AV. LÓPEZ Y PLANES 2584 – POSADAS – MISIONES NO HACE FALTA PEDIR TURNO. EL HORARIO ES DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HS. AVISAR AL DEPÓSITO ANTES DE ENTREGAR A Matías Daura TE. 0376 4662526 o a José 0376 4662526	Coordinador de la Unidad de Programas Materno Infantiles Dr. Fabian Borges Do Canto  0376 444 7808 0376 444 7840 fabianborgesmsn@hotmail.com  COORDINACIÓN CON FARMACIA DEL MSP FABIO ROJAS (dependiente de <b>Subsecretario de Apoyo y Logística</b> Dr. Carlos Alberto Báez ) y JOSÉ VERA de DEPÓSITO y área nutrición y maternidad e infancia misiones  <b>FABIO ROJAS</b> <a href="mailto:dtfabiorojas@yahoo.com.ar">dtfabiorojas@yahoo.com.ar</a> - <b>CELULAR 3764586396</b>	2.000	1.000	1.000
<b>Neuquén</b>	LUGAR DE ENTREGA: Calle Chile 655. Ciudad de Neuquén HORARIO: COORDINAR ENTREGA AL NRO 299-4403599  O a cualquier nro. Responsable de recepción. (Sambueza Alejandro/ Jessica Rozas / Rodrigo Roldán/Zarate)  Responsable del Almacen Central: Lic Ofelia Sambueza 2995129022 ofelyn@hotmail.com  Directora General de APS Solange Destailats (0299) 155075521 destailatssolange@yahoo.com.ar	Dra. Cecilia Maisler maternidadeinfancianqn@gmail.com ceciliamaisler@yahoo.com.ar  (0299) 154621933 - Cel. 0299 4495590/91- Laboral	1.500	750	750
<b>Rio Negro</b>	Esquina de Álvaro Barros y Mayor Linares. Viedma Rio Negro  <b>Responsable:</b> Farm. Lucrecia Escuer 02920 15591567 02920 423428  Sra. Gladys Quintrilef Farm. Lucrecia Escuer DNI 20.807 730 Celu 02920 15591567 Correo : <a href="mailto:lucreciaescuer@hotmail.com">lucreciaescuer@hotmail.com</a> de lunes a viernes de 08 a 12 hs	Dra Elizabeth Mereles Morales Celular: 3541-540165 - (02920) 427695 - Laboral DNI: 17924700 pmi@salud.rionegro.gov.ar	1.500	750	750
<b>Salta</b>	<b>HAY QUE PEDIR TURNO A: OCASA</b> <a href="mailto:recepcion.whsla@ocasa.com">recepcion.whsla@ocasa.com</a> o a Cristian Garay <a href="mailto:cristian.garay@ocas">cristian.garay@ocas</a>	Dra. Patricia Leal Alviz (0387) 4213803 - 4211846 - Laboral (0387) 157408440 - Cel. <a href="mailto:maternoinfancia@gmail.com">maternoinfancia@gmail.com</a>	2.000	1.000	1.000





Ministerio de Salud de la Nación  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

	<p><a href="#">a.com</a> (Informar cantidad de pallets, adjuntar Orden de Compra y remito). Esperar la fecha que nos asignan DOMICILIO DE ENTREGA: AV. RAGONE 1161/1167 – SALTA CIUDAD.</p>	<p><a href="mailto:patoleal_alviz@hotmail.com">patoleal_alviz@hotmail.com</a></p>			
San Juan	<p>LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – RASTREADOR CALIVAR 239 – NORTE - CIUDAD SAN JUAN . (A LA CALLE LE DICEN TAMBIEN EX CEPAS SANJUANINAS) LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS. CONTACTO: CAROLINA RODRIGUEZ 0264- 154604624</p>	<p>Dra. Sandra Merino 0264 154401691 0264 4305541 / 42 <a href="mailto:dirmaternoinfanciasi@gmail.com">dirmaternoinfanciasi@gmail.com</a> sandramerino11@yahoo.com.ar</p>	2.000	1.000	1.000
San Luis	<p><b>Depósito de droguería central del Ministerio de Salud, el mismo es un depósito tercerizado por la firma Droguería del Sud, situado en ruta nacional núm. 7 entre calles 43 y 45 colectora Noroeste, Villa Mercedes Provincia de San Luis</b> Operador Logístico: Droguería del Sud Responsable: Sr. José Correa 02657 15492978 <a href="mailto:jose.correa@delsud.com.ar">jose.correa@delsud.com.ar</a> Horario: lunes a viernes de 8 a 12 hs</p>	<p>Dr. Roberto Dufour (0266) 4452000 (int 3152 / 3688) - Laboral // (0266) 154404806 – Cel <a href="mailto:ministeriodesalud@sanluis.gov.ar">ministeriodesalud@sanluis.gov.ar</a> <a href="mailto:robertocdufour@gmail.com">robertocdufour@gmail.com</a></p>	1.500	750	750
Santa Cruz	<p>Salvador Allende 55 -Ciudad de Rio Gallegos Provincia de Santa Cruz y/o Juan Bark y Autovía 17 de Octubre Jefe Provincial de Deposito: Jorge Antecao 2966-499127 02966 15644173 Atención: 09:00 hs a 18:00 hs Responsable: Sr. Alejandro Faure Weinzettel o Hosp. Zonal Caleta Olivia Calle Vélez Sarsfield entre Av. Eva Perón y calle Urquiza (entrada de depósitos) Responsable encargado deposito HZCO: Rodrigo Mendoza Tel. 02974236579. Responsable encargado patrimonio HZCO: Pablo Olavarría Tel. 2966682850. Jefe Provincial de Deposito: Jorge Antecao 2966-499127</p>	<p>A/C Laura Ibañez (02966) 434909 y 438585 (int. 128) - Laboral (02966) 499486 - Cel. <a href="mailto:maternosantacruz@gmail.com">maternosantacruz@gmail.com</a> <a href="mailto:maternoinfantil@saludsantacruz.gob.ar">maternoinfantil@saludsantacruz.gob.ar</a> <a href="mailto:programamisantacruz@gmail.com">programamisantacruz@gmail.com</a></p> <p>Daiana Fernández (Contacto provisorio) (02966) 434909 y 438585 (int. 128) 02966 425411 int. 2603-2304. <a href="mailto:maternoinfantil@saludsantacruz.gob.ar">maternoinfantil@saludsantacruz.gob.ar</a> <a href="mailto:maternosantacruz@gmail.com">maternosantacruz@gmail.com</a> <a href="mailto:programamisantacruz@gmail.com">programamisantacruz@gmail.com</a></p>	1.500	750	750
Santa Fe	<p><b>Dirección:</b> DROGUERÍA CENTRAL SANTA FE: Alsina 8263 (esquina French). Coordinar previamente por mail a <a href="mailto:dirminezyadolescenciasantafe@gmail.com">dirminezyadolescenciasantafe@gmail.com</a> <b>Teléfonos:</b> 0341 4232438 (Rosario) 0342 4579243/922 (Santa Fe) <b>Horarios:</b> 08 a 12 hs <b>Responsables:</b> Sivina Vaggetti (Directora) Porta Natalia Di Giacinti Maria Fernanda Iris Yodice Alina Berenguer Agustin Abraham</p>	<p><b>Dirección de Niñez y Adolescencia:</b> Lic. Silvina Vaggetti <a href="mailto:saludninezyadolescencia@santafe.gov.ar">saludninezyadolescencia@santafe.gov.ar</a> <a href="mailto:svaggetti@santafe.gov.ar">svaggetti@santafe.gov.ar</a></p> <p><b>Directora de Programas de Salud Sexual y Reproductiva y de Diversidad</b> Paola Gross celular :0341-1530828</p>	1.500	750	750



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

	Magdalena Aguirre Florencia Pisano	gross.paola@gmail.com			
<b>Santiago del Estero</b>	LUGAR DE ENTREGA: Av. Colon esquina Rioja – Capital (4200) SANTIAGO DEL ESTERO  HORARIO DE RECEPCIÓN: DE 7 A 13 HS. CELULAR: 0385 15012899 – RESPONSABLE JESICA BUSTOS <a href="mailto:jesticabustos20@gmail.com">jesticabustos20@gmail.com</a> VIVIANA HOYOS 0385155938569 <a href="mailto:hoyosvivianaraquel@gmail.com">hoyosvivianaraquel@gmail.com</a>	Dr. Pedro Carrizo. 0385-154387179 0385 422 6885 <a href="mailto:pecarrizo20@gmail.com">pecarrizo20@gmail.com</a>	1.500	750	750
<b>Tierra del Fuego</b>	Dirección: Florentino Ameghino 709 Responsable: Farm. Gustavo Villalba, Farm. Gabriela Asteti 2964-519146 Teléfono: 2964-519146 // 2964-501323 Correo electrónico: <a href="mailto:maternidad.tdf@gmail.com">maternidad.tdf@gmail.com</a> Dirección: calle Fagnano 470- Dirección de Promoción de Salud ZN - Rio Grande Responsable: Betsabé Ojeda Teléfono: Correo electrónico: <a href="mailto:dptodepromosaludzn@gmail.com">dptodepromosaludzn@gmail.com</a> <a href="mailto:maternidad.tdf@gmail.com">maternidad.tdf@gmail.com</a>	Dra. Ana Urenda 02901-15-414956 02901 424856/ 434811 02901 441065 <a href="mailto:anaceciliaurenda@gmail.com">anaceciliaurenda@gmail.com</a> m	500	250	250
<b>Tucumán</b>	Jujuy 1351. San M. de Tucumán HORARIO DE 7 A 12 HS. CELULAR DE CONTACTO 381-6418834 Responsables: Pablo Gomez Tel. 3816418834 su correo es: <a href="mailto:pablogomez_rrhh@hotmail.com">pablogomez_rrhh@hotmail.com</a>  El correo del depósito son los siguientes <a href="mailto:depositocentralsiprosa@gmail.com">depositocentralsiprosa@gmail.com</a> <a href="mailto:deposito_central_tuc@yahoo.com.ar">deposito_central_tuc@yahoo.com.ar</a>	Dra. Elena Hurtado (0381) 4316328 - int. 221 - Laboral (0381) 153008455 - Cel. <a href="mailto:elenhurtado@gmail.com">elenhurtado@gmail.com</a>  Responsable Área Niñez – DMI: Dr. Oscar Hilal <a href="mailto:oscarluishilal@yahoo.com.ar">oscarluishilal@yahoo.com.ar</a> <a href="mailto:smtirado04@gmail.com">smtirado04@gmail.com</a>	3.000	1.500	1.500



Ministerio de Salud de la Nación  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017**

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

---

Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA  
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?  
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la Declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	



**Ministerio de Salud de la Nación**  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA**  
**LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Adquisición de Fortificador de Leche Materna

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.